INFORME DE EVALUACION N° 32 / 2017.-

1. Introducción:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las ocho horas y cinco minutos del día tres del mes de noviembre del año dos mil diez y siete, se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución D.G.A.F N° 64/2017 de fecha 31 de mayo del 2017, con la presencia de los siguientes integrantes: **Lic. Andrea de los Ríos**, Directora General de Administración y Finanzas, **Abg. César Ramón Garcete Mendoza**, Coordinador de Secretarias, **Hugo Alberto Noguera**, Director General de Gabinete, **Ángel David Meza Saldívar**, Director General de Gestión Jurídica Administrativa y **Julio Fernández Gutiérrez**, Director de Administración, para realizar el análisis de la oferta y especificaciones técnicas presentada por las empresas **ELCTRO-MEC y TRIPLE A** correspondiente al llamado para la **"Adquisición de Motobomba"**, imputada en el Rubro 530 "*Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General*", Objeto de Gasto 533 "*Maquinarias y Equipos Industriales*" según CDP N° 61/2017 de fecha 26 de setiembre del 2017, identificado según el Expediente N° 330.953 y P.A.C. Institucional N° 336.497, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa N° 27/2017.

2. Acta de Apertura de Oferta:

Que, la Unidad Operativa de Contratación procedió a dar inicio al "Acta de Apertura de Oferta" el día veinte y siete de octubre del año 2017 a las 09:30hs., correspondiente al llamado para la **"Adquisición de Motobomba"**, **Expediente N° 330.953 y P.A.C. Institucional N° 336.497**, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa N° 27/2017; oportunidad en que se presentaron dos oferentes según el siguiente detalle:

OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
ELECTRO-MEC	Gs. 6.800.000.-
TRIPLE A	Gs. 9.990.000.-

3. Observaciones Asentadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

No se dejaron asentadas observaciones en el Acta de Apertura de Ofertas.

CÉSAR R. GARCETE M.
Abogado
Reg. C.S.J. N° 8154

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

4. Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de Carácter Sustancial:

Que, contando con solo dos ofertas susceptibles de analizar y considerando la Resolución DNCP Nº 522/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, transcribimos lo dispuesto en el Articulo 2 en su segundo párrafo, que establece: ***DISPONER que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03.***

En tal sentido, transcribimos lo dispuesto en el Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes, los servicios o los bienes que se persigan con la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Que, de conformidad a la disposición legal señalada anteriormente, este Comité procede a la verificación del cumplimiento de las ofertas presentadas por las empresas ELECTRO-MEC y TRIPLE A con respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

CÉSAR R. GARCETE M.
Abogado
Reg. C.S.J. 37554

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

INFORME DE EVALUACION N° 32 / 2017.-

Documentos Sustanciales	ELECTRO-MEC	TRIPLE A
Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida.	**Cumple**	**Cumple**
Formulario de Oferta y Planilla de Precios debidamente completados y firmados.	**Cumple**	**Cumple**
Documentos o Poderes que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	**Cumple(*)**	**Cumple**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. W, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**Cumple(*)**	**Cumple**

Observación:

* El documento fue verificado a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) que actualmente se encuentra "Activo"

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

Que, de conformidad al numeral 18 del Anexo B de la Carta de Invitación del presente llamado, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015. El Comité procede a la verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Asimismo, verifica a través de los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función

CÉSAR R. GARCETE M.
Abogado
Reg. C.S.J. 31554

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Que, luego de realizar las consultas correspondientes, el Comité corrobora lo siguiente:

- **ELECTRO-MEC**

Nombre(s) y Apellido(s)	Cédula de Identidad Nº	Observación
Roberto Carlos Rodríguez Barrios	2.886.152	No registra datos.

- **TRIPLE A**

Nombre(s) y Apellido(s)	Cédula de Identidad Nº	Observación
Carlos Alfredo Agüero Aguilera	2.373.156	No registra datos.

Que, una vez analizados a todos los Miembros y/o Propietarios, el Comité de Evaluación corrobora que todos los oferentes están habilitados para presentar sus ofertas.

5. Tabla Comparativa de Precios de las Ofertas Ajustadas por Errores Aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se procede a la verificación y comparación de las planillas de precios presentadas por las empresas ELECTRO-MEC y TRIPLE A, quienes han cumplido con la documentación de carácter sustancial, ordenándolas de menor a mayor y resultando que no presentan errores aritméticos, quedando como sigue:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	ELECTRO-MEC		TRIPLE A	
						Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	40151510 -002	Electrobomba	Unidad	Unidad	1	6.800.000	6.800.000	9.990.000	9.990.000

CÉSAR R. GARCETE M.
Abogado
Reg. C.S.J. 31554

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

5.1. Aplicación del Margen de Preferencia.

Que, para la aplicación del margen de preferencia, los oferentes deberán presentar el Certificado de Origen y Empleo Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

5.1.1. Solicitud de documentaciones y respuestas de los oferentes:

Que, para la aplicación del margen de preferencia, este Comité en su **Nota C.E. N° 75/2017** y **Nota C.E. N° 76/2017** de fecha 3 de noviembre de 2017, solicita el Certificado de origen de producto y empleo Nacional a las empresas **ELECTRO-MEC y TRIPLE A,** respectivamente.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, este Comité solicita nota mediante, la presentación de los documentos a los oferentes que se detallan a continuación:

- Según **Nota C.E. N° 75/2017** de fecha 03 de noviembre de 2017, se solicita a la empresa **ELECTRO-MEC,** la presentación de las siguientes documentaciones:

1. Fotocopia simple de la Patente municipal del Oferente.
2. Catálogo técnico.
3. Anexo C- Especificaciones Técnicas de los bienes a ser adquiridos.

- Según **Nota C.E. N° 76/2017** de fecha 03 de noviembre de 2017, se solicita a la empresa **TRIPLE A,** la presentación de las siguientes documentaciones:

1. Catálogo técnico.
2. 3 copias de Facturas, Contratos u Orden de Compra donde conste que el Oferente ha proveído e instalado bombas de agua a entes Públicos y/o Privados del ejercicio fiscal 2016.

Que, siendo las ocho horas y treinta minutos del día tres de noviembre del año dos mil diez y siete, el Comité de Evaluación decide pasar a cuarto intermedio hasta las nueve horas del día seis de noviembre de 2017.–

Que, siendo las nueve horas y cinco minutos del día seis de noviembre del año dos mil diez y siete, se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación

CÉSAR R. GARCETE M.
Abogado
Reg. C.S.J. 31554

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de Administración y Finanzas

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

de ofertas correspondiente al llamado "Adquisición de Motobomba" para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, individualizado según ID N° 336.497. En tal sentido, siguientes:

La empresa **ELECTRO-MEC** ha remitido las documentaciones solicitadas en la **Nota C.E. N° 75/2017,** a excepción del Certificado del MIC en cuya Nota de Respuesta menciona no contar con la misma.

Que, la empresa **TRIPLE A** no ha remitido los documentos solicitados en la **Nota C.E. N° 76/2017.** Que, el Artículo 59° del Decreto N° 21909/03 en su quinto párrafo establece que: ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.*** En consecuencia y al no remitir la empresa **TRIPLE A** los documentos solicitados **su oferta ha sido rechazada.**

5.1. <u>Aplicación del Margen de Preferencia (continuación)</u>

El Comité de Evaluación, concluye que no corresponde realizar la aplicación del Margen de Preferencia, considerando que la empresa ELECTRO-MEC es el único oferente susceptible de analizar y que el mismo no posee el Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

5.2. <u>Verificación de los Precios Ofertados por las Firmas Participantes.</u>

El Comité de Evaluación en virtud a lo dispuesto por la Resolución N° 956/2012 y su modificación según la Resolución N° 1173/2016, procedió a verificar los precios ofertados por las empresas **ELECTRO-MEC y TRIPLE A**, según el **Precio Referencial** establecido para el presente llamado, los cuales fueron obtenidos utilizando métodos establecidos en el Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 2151/2016, constatando que todos los precios se encontraban dentro del rango establecido.

6. <u>Verificación de la Oferta respecto a los demás Requisitos establecidos en la Carta de Invitación:</u>

Que, considerando que la oferta de la empresa TRIPLE A ha sido rechazada, el Comité procede al análisis y verificación correspondiente al suministro por parte de la empresa ELECTRO-

CÉSAR R. GARCETE M.
Abogado
Reg. C.S.J. 3155

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

MEC en cuanto a las "Documentaciones Legales" y "Otros Documentos", cuya presentación reviste carácter formal y se encuentran establecidos en el Anexo E. Asimismo, verificará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C, como también la Experiencia solicitadas en el numeral 18 del Anexo B "Datos de la Contratación".

6.1. Verificación de los Documentos Legales requeridos en la Carta de Invitación:

Se procede a la verificación de los demás documentos indicados en el numeral **II) Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas** del Anexo E, constatándose lo siguiente:

Documentos Legales para Oferentes que sean Personas Físicas	ELECTRO-MEC
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	***Cumple(*)***
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta	***Cumple(*)***
Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente- RUC	***Cumple(*)***
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	***Cumple(*)***
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	***Cumple***
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula simple de identidad, y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes*.	***No Aplica***

CÉSAR R. GARCETE M.
Abogado
Reg. C.S.J. 3155

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

Observación:

* El documento fue verificado a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) que actualmente se encuentra "Activo"

6.2. Verificación de los Otros Documentos requeridos en la Carta de Invitación:

Se procede a la verificación de los documentos establecidos en el numeral **V. Otros Documentos** del Anexo E, constatándose lo siguiente:

Otros Documentos	ELECTRO-MEC
Certificado de relevamiento técnico correspondiente a la visita de verificación, que será expedido por la UOC, o presentar declaración jurada en la que el oferente manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 475/2012.	***Cumple***
Certificado de Origen Nacional del MIC (la NO presentación del mismo no será causal de descalificación)	***No Aplica***

6.3. Verificación del cumplimiento con las Especificaciones Técnicas:

El Comité, de conformidad al Artículo 61 del inciso 3 del Decreto N° 21909/03, y considerando que **el sistema de adjudicación es por el Total**, procede a la verificación de la oferta de la empresa ELECTRO-MEC con el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C de la Carta de Invitación.

Que, considerando los documentos obrantes en la oferta de la empresa **ELECTRO-MEC**, manifestamos que la misma cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas para la adquisición del presente llamado.

CÉSAR R. CARCETE M.
Reg. C.S.
HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

6.4. Verificación del cumplimiento con la Experiencia:

El Comité procede a la verificación del cumplimiento por parte de la empresa **ELECTRO-MEC**, con la Experiencia solicitada en el inciso e) del numeral 18 del Anexo B de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

Experiencia	ELECTRO-MEC
El oferente deberá presentar como mínimo 3 copias de Facturas, Contratos u Orden de Compra donde conste que el Oferente ha proveído e instalado motobombas a entes Públicos y/o Privados del ejercicio fiscal 2016.	***Cumple***

7. RECOMENDACIÓN:

Que, a mérito de las consideraciones señaladas anteriormente y que el sistema de adjudicación es **por el total**, el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Articulo N° 64 del Decreto N° 21909 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de **"Contrataciones Públicas"**, **recomendando** adjudicar a la empresa **ELECTRO-MEC** por un monto total equivalente a la suma de **Gs. 6.800.000 (Guaraníes seis millones ochocientos mil)** incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, salvo mejor parecer.

CÉSAR R. GARCETE
Abogado
Reg. C.S.J. 31554

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

INFORME DE EVALUACION Nº 32 / 2017.-

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, a los seis días del mes de noviembre siendo las diez horas.–

Abg. Ángel David Meza Saldívar
Director Gral. de Gestión Jurídica Administrativa

Lic. Andrea de los Ríos
Directora Gral. de Administración y Finanzas

Julio Fernández Gutiérrez
Director de Administración

Abg. César Ramón Garcete Mendoza
Coordinador de Secretarias

Hugo Alberto Noguera Mendoza
Director Gral. de Gabinete